

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

Conforme a la Comunicación manifestada el día 1 de abril de 2024, por el Ingeniero MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS, Director Técnico Suplente al GERENTE, informa la necesidad que se tiene en el área administrativa de un SOFTWARE PARA INVENTARIO DE ACTIVOS DE LA ENTIDAD.

Que, es necesario que el CEDAC cuente con una forma digital de poder organizar y gestionar absolutamente todos los activos de la empresa (mueblería, material de oficina, papelería, material de aseo, equipos de cómputo, impresoras, equipos de RTM, entre otros). Todos los activos de la entidad pueden estar sumando fácilmente más de 700 millones de pesos, sin embargo, al no tener un adecuado control de cada activo que adquiere la empresa, fácilmente se puede perder sin que se tenga el más mínimo conocimiento y como entidad del estado que somos esto lo pueden tomar como un detrimento patrimonial.

Bien es cierto que la parte contable lleva un registro de los activos comprados por la entidad, no obstante, en este registro se encuentran incluidos hasta servicios, los cuales no deberían hacer parte como tal de un inventario, tampoco se tiene control de donde se encuentran o donde se ubicaron cada uno de los activos o bajo la responsabilidad de que persona se encuentran y algo muy importante no se sabe si el activo aun funciona, peor aún si todavía existe o si se dio de baja, es decir, un total desorden.

De aquí la importancia de tener un software de inventario que no solo nos ayude a tener un control de los activos que la entidad tiene y que vaya adquiriendo, sino también que cada activo tenga su propia hoja de vida, en donde se pueda registrar todas sus características, ubicación, cambios, reparaciones en caso de que sean necesarias, mantenimientos (en caso de que sean equipos como computadores, impresoras, equipos de RTM, aires acondicionados entre otros), bajo la responsabilidad de que empleado se encuentra, teniendo el inventario de esta forma, se podría codificar cada activo y al final saber exactamente con que cuenta la empresa.

Así mismo el Centro De Diagnóstico Automotor De Cúcuta Ltda., no cuenta con personal suficiente de planta con para que cumpla con las actividades del objeto a contratar, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SOFTWARE DE INVENTARIO DE LOS ACTIVOS DEL CEDAC LTDA.
3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. PERFIL:

- 1) Acreditar Estudio Profesional Ingeniería De Sistemas.
- 2) Curso Habilidades blandas en desarrollo frontend (HTML, CSS, JS)
- 3) Curso Conocimiento en análisis de datos (Python)
- 4) Manejo de bases de datos (MySQL, PostgreSQL o afines)
- 5) Acreditar Experiencia en Desarrollo de Software, datos o Relacionada con el Objeto a Contratar.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Estructurar una ruta de desarrollo para el aplicativo a desarrollar.
- 2) Preparar conexión a base de datos e incorporar datos ya recopilados de la empresa.
- 3) Ejecutar pruebas de adhesión para nuevos datos, edición de datos y eliminación (Create, Read, Update, Delete).
- 4) Adaptar el inventario al nuevo desarrollo para funcionar con usuarios registrados (Usuario y administrador).
- 5) Comunicar y visualizar el desarrollo a supervisores operativos para incorporarlos al uso del software.
- 6) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.
- 7) Las demás que le sean asignadas por la Gerencia del CEDAC LTDA., de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
 - 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
 - 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
 - 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.
5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.
 6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$25.800.000)**.

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$25.800.000)**, para la duración del contrato, con cargo al rubro **B-05-01-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.**
8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) UN (1) Pago por Siete (27) Dias Calendario, por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.300.000)**. B) CINCO (5) Mesualidades Vencidas, cada una por el valor **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.300.000)**, Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.
- Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **CINCO (05) MESES Y SIETE (27) DIAS CALENDARIO**, iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir con la expedición del registro presupuestal
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del **CEDAC LTDA**, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el **CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL** que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal E, que define que "Los Servicios de Apoyo a la Gestión que hace referencia a aquellas actividades operativas, logísticas, técnicas o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas, trabajos, obras o funciones necesarias para el funcionamiento del CEDAC LTDA".
12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el CEDAC, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el CEDAC, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.
13. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de La Gerencia del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 03 de abril de 2024.


MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
 Gerente

Proyectó: INGRID CASTRO
 Auxiliar Contratista.

Revisó y aprobó: EVERTO MÉNDEZ PRADA
 Abg. Asesor Contratación.